



**MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA**  
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**Departamento de Alto Paraná – Paraguay**  
Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios 2021- 2025



Dr. Raúl Peña, 30 de abril de 2024

**DECLARACIÓN JURADA**

**REFERENCIA; Licitación ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 02/2024 -  
Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional - ID 445190-**

**NELSON DARIO OCAMPO BENITEZ**, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la Firma “: Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola RUC 796436-6” de, ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **Normativa Vigente POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22**, que expone **EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:....inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado....”**; y,--

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo la imperiosa urgencia de contar con la Contratación del Servicio Profesional, para la Elaboración de los Proyectos de Inversión, que son esenciales para empezar con los llamados de construcción de diferentes obras prevista en el PAC, considerando que algunas obras son urgente como aulas, sanitarios, empedrados y otros.-

A Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar nuevamente una prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón que para la Municipalidad de Dr. Raúl Peña es necesario contar con el profesional. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** Proceder a la apertura de sobres del llamado de referencia, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Dr. Raúl Peña, Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay. -

Atentamente,

  
**NELSON DARIO OCAMPO**  
**COORDINADOR DE LA U.O.C.**

